

**LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

Estimada Diputada, con el gusto de saludarle, adjunto al presente el Acuerdo aprobado por el Consejo Consultivo en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de junio del 2022, en relación con la nueva Convocatoria para la elección de una Comisionada Presidenta Propietaria y de una Comisionada Suplente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

El Consejo Consultivo seguirá observando y estará al pendiente del proceso.

Atentamente

**Omar Alejandro Peña Ugalde
Consejero Presidente del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia,
Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco**



**Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco**

consejoconsultivoset@itei.org.mx

El Consejo Consultivo, en su Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 20 veinte de junio del 2022 dos mil veintidós, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 22 de junio del año 2017, el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo 1256/LXI-17 mediante el cual llevó a cabo la elección de la Comisionada Presidenta Propietaria y una Comisionada Suplente, rindiendo protesta de ley en esa misma sesión la Comisionada Presidenta Propietaria, instruyéndosele por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco que asumiera funciones a partir del 01 de julio del 2017, entendiéndose que el plazo de 5 años de la duración del cargo empezaría a correr a partir de esa fecha.
2. Con fecha 28 de abril del año 2022 mediante Acuerdo Legislativo 157/LXIII/22 aprobó la Convocatoria para la Elección de una Comisionada Presidenta Propietaria y de una Comisionada Suplente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco¹.
3. De conformidad con la base sexta de la Convocatoria aludida, este Consejo Consultivo, realizó todas las atribuciones que por Ley les corresponden, siendo estas: la publicación de la fecha, lugar y horario de la aplicación del examen -27 de mayo del año 2022- y su respectiva notificación; el temario para el examen; la lista de los expertos y académicos que elaboraron, aplicaron, calificaron y revisaron el examen de conocimientos a las aspirantes que se registraron; y la publicación de los resultados de los exámenes, mismos que fueron publicados el mismo día en el Salón Exlegisladoras del Congreso del Estado de Jalisco y en el microsítio de este Consejo².
4. Con fecha 03 de junio del año 2022, este Consejo Consultivo presentó ante la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público

¹https://www.itei.org.mx/v3/documentos/consejo_consultivo/presidencia2022/convocatoria_congreso_eleccion_2022.pdf

²<https://www.itei.org.mx/v4/nosotros/consultivo>

del Congreso del Estado de Jalisco, el Dictamen Técnico que contiene la lista de las aspirantes consideradas elegibles³, en los términos siguientes:

"(...)

En virtud de lo anterior, se tiene que las aspirantes que **NO CUMPLIERON** con la totalidad de los requisitos de elegibilidad señalados en la convocatoria o por no haber obtenido al menos 80 de calificación en el examen, son las siguientes:

1. Rocío Selene Aceves Ramírez
2. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla
3. Alcmena Penélope Victoria Bravo Lozano
4. Alejandra Celis Orduño
5. Mayra Suguey Cervantes Legaspi
6. María Teresa Galván Montes
7. Margarita Gaspar Cabrera
8. Rocío Hernández Guerrero
9. Sofía López De Alba
10. Ciu Yen Alejandra Martínez Chao
11. Fabiola Marlene Mérida Vélez
12. Olga Navarro Benavides
13. Alejandra Noriega Barba
14. María Guadalupe Plascencia Vázquez
15. Esmeralda Ramos Martínez
16. Aislinn Lizeth Ramos Rubio
17. Diana Vera Álvarez

En ese sentido, se informa que la aspirante **Natalia Mendoza Servín**, es la única aspirante elegible **por haber cumplido todos los requisitos**, en términos legales y de la Convocatoria respectiva."

5. En razón de ello, la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público del Congreso del Estado de Jalisco, en sesión extraordinaria de fecha 07 siete de junio del año 2022, aprobó el Acuerdo Legislativo en el que declaró desierta la Convocatoria, el cual fue remitido al Pleno del Congreso para su debida aprobación.

6. Que el día 15 quince de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Parlamentaria el dictamen de acuerdo legislativo de la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público del Congreso del Estado de Jalisco, el cual contemplaba una nueva convocatoria para elegir Comisionada

³https://www.itei.org.mx/v3/documentos/consejo_consultivo/presidencia2022/oficio_ccitei_024_2022_dictamen_tecnico_acuse.pdf

Presidenta Propietaria y una Comisionada Suplente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

7. El día 16 dieciséis de junio del año en curso a las 13 trece horas con 15 quince minutos, este Consejo Consultivo presentó ante la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, observaciones y propuestas al dictamen de acuerdo legislativo aprobado, por considerar que existían aspectos que preocupan, por no estar considerados en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus municipios⁴.

8. No obstante dicha situación, ese mismo día por la noche, la asamblea legislativa aprobó el Acuerdo Legislativo AL-161-LXIII-22 donde se emite la Convocatoria para la elección de una Comisionada Presidenta Propietaria y una Comisionada Suplente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco⁵.

9. Ahora bien, con fecha 20 veinte de junio la Diputada Presidenta y la Secretaria de la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público del Congreso del Estado de Jalisco presentó ante este Consejo Consultivo un comunicado a través del cual da contestación a las observaciones referidas en el punto 7 de estos antecedentes.⁶

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, de la Constitución y la Ley General emitida por el Congreso de la Unión y que establece las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

⁴<https://twitter.com/CConsultivoITEI/status/1537837273143820289?s=20&t=gFwefnP7OCLZozDo78rcWg>

⁵https://www.congresoajal.gob.mx/sites/default/files/convocatorias/CONVOCATORIA_ITEI_2.pdf

⁶https://twitter.com/Participacion_T/status/1539023287585427459?t=QACCP4Z9c0Brezv31t1nA&s=19

II. Que el artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.

III. Que el artículo 4 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el Consejo Consultivo es un órgano colegiado y plural, integrado por varios sectores de la sociedad civil que tiene como propósito proponer, analizar y opinar al Congreso del Estado y al Instituto, en materia de transparencia y acceso a la información; previéndose su integración en el artículo 52 de la misma ley.

IV. Que el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que los comisionados presidente y ciudadanos del Instituto son electos por el Congreso del Estado mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Asamblea, a propuesta del Consejo Consultivo.

V. Que el artículo 54 de la Ley multicitada, establece con claridad y precisión las atribuciones del Consejo Consultivo, mientras que el artículo 58 manifiesta la participación de dicho órgano de representación social, académica y ciudadana en el proceso de elección de comisionados del Órgano Garante.

VI. Que, en razón de lo anterior, es necesario que este Consejo Consultivo, realice los trabajos necesarios, para asegurar el cumplimiento de sus atribuciones y fines conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual se estima necesario que el Congreso:

1. Mantenga el examen de conocimientos como el único instrumento de evaluación, en todo caso se pueden incorporar otros mecanismos de evaluación de los perfiles como una entrevista pública, presentación de un plan de trabajo, u otros, como una forma de proporcionar más elementos para la designación en cuestión, pero sin que estos instrumentos sean vinculantes. En este momento, consideramos que un ensayo no es un instrumento conveniente para la evaluación.

2. De realizarse otras evaluaciones de apoyo, se propone que sean en otra fecha distinta al examen, dado que el tiempo que se le dedica a la jornada ya es largo y representa un esfuerzo para todas las personas involucradas en el proceso.
3. Se estima necesario eliminar el requisito del ensayo.
4. Respetar las atribuciones del Consejo Consultivo, en específico en lo referente a lo mencionado sobre la invitación y conformación del claustro de especialistas.
5. Retomar las propuestas que hemos presentado desde el Consejo Consultivo sobre reformas a la Ley para que se contemplen más instrumentos de evaluación.
6. Se haga explícita la forma en que se salvaguardan los derechos de las aspirantes que participaron y de la aspirante que ya cumplió con el total de requisitos de elegibilidad.
7. Retomar el contenido de la pasada Convocatoria, con los ajustes pertinentes sobre fechas y salvaguarda de los derechos de las aspirantes, y en su caso, estipulando que si existen más mecanismos de evaluación se tomarán como insumos que apoyen la toma de decisiones del Congreso para esta designación.

59
Con base en los antecedentes y consideraciones expuestos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4, numeral 1, fracción III; Artículo 54, numeral 1, fracción VI y artículo 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y, el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente.

ACUERDO



PRIMERO. En los términos de la Convocatoria se considera que este Consejo Consultivo no cuenta con los fundamentos de actuación para su participación en el marco jurídico vigente, al no ser claros los alcances legales, limitantes, funciones y atribuciones que son derivadas a este Consejo Consultivo por dicha Convocatoria para la elección de una Comisionada Presidenta Propietaria y de una Comisionada Suplente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por lo tanto, **este Consejo Consultivo se abstiene de participar** en el proceso que nos ocupa, en tanto no se subsanen y se respeten las atribuciones que por Ley tiene el mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Técnica, realizar las gestiones necesarias para la notificación del presente acuerdo ante el Congreso del Estado de Jalisco, así como como para la publicación en el microsítio de este Consejo que se encuentra en el portal de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 20 veinte de junio del 2022 dos mil veintidós.

 Omar Alejandro Peña Ugalde Consejero Presidente	 Juan Sebastián Larrosa Fuentes Consejero representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)
 Manuel Caloca González Consejero representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)	 José Elías García Parra Consejero representante de la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA)
 Soylá H. León Tovar Consejero representante de la Universidad Panamericana (UP).	 César Omar Avilés González Consejero representante de la Universidad de Guadalajara (UdG)

A



<p style="text-align: center;">ABSTENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">Sixto Mercado Aceves Consejero representante suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco CCIJ</p>	<p style="text-align: center;">ABSTENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">José Guadalupe Pérez Mejía Consejero representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco (COPARMEX).</p>
<p style="text-align: center;"> Josefina Cortés Gutiérrez Consejera Ciudadana</p>	<p style="text-align: center;"> Fabiola Garibaldi Cortez Consejera Ciudadana</p>
<p style="text-align: center;">Miriam Pulido Robles Consejera representante de la sociedad civil</p>	<p style="text-align: center;"> Sandra Nadezhda Martínez Díaz Covarrubias Consejera representante de la sociedad civil</p>
<p style="text-align: center;">Luis Enrique González Araiza Consejero representante de la sociedad civil</p>	

----- La presente hoja de firmas forma parte integral del Acuerdo aprobado por el Consejo Consultivo, en relación con la nueva Convocatoria para la elección de una Comisionada Presidenta Propietaria y de una Comisionada Suplente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 veinte de junio del 2022 dos mil veintidós. -----


